

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200006900
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CAUSANTES:	CARMEN ACOSTA DE FLAUTERO Y JORGE IGNACIO FLAUTERO

Solicita la parte actora que se tenga por desistida la contestación a la demanda, allegada por FLOR ALBA FLAUTERO ACOSTA Y ANA ISABEL FLAUTERO AGUILAR, habida cuenta que ha pasado tiempo más que suficiente sin que se haya aportado la documental solicitada en auto del 29 de enero de 2.021. Al respecto para no hacer nugatoria el derecho de defensa de las mencionadas herederas, se les requiere, para que en el término de veinte (20) días hábiles alleguen los registros civiles de nacimiento a efecto de acreditar su parentesco con los causantes, so pena de no ser tenida en cuenta su intervención.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ